

Departamento  
de Extranjería  
y Migración  
Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

int.: 5292776



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51607

SANTIAGO, 07 ABR 2015

VISTOS: estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°4666 de fecha 27.06.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Domingo CHOQUEGONZA QUISPE, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°13985, de 18.11.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso al país y una salida del territorio nacional con fecha 20.04.2007; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

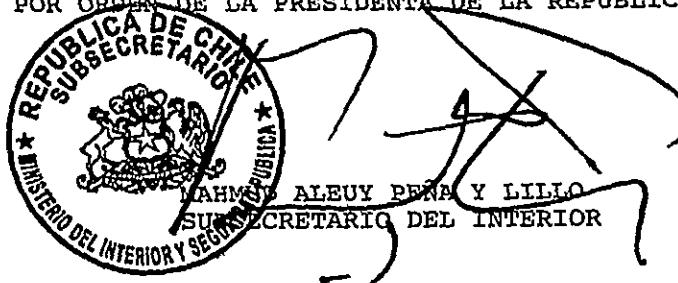
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°4666 de fecha 27 de junio de 2007, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Domingo CHOQUEGONZA QUISPE de nacionalidad peruana, DNI N°41774063.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SÁNDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

7598859